

EXPTE. 6776 / 2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6776/2018

Dirección de Administración.  
Subdirección de Compras  
Talcahuano N° 550 - 6° piso - Oficina 6135  
C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72 , vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO PISO VINÍLICO DE ENCASTRE, SÍMIL MADERA, EN REEMPLAZO DE LOS SOLADOS CORRESPONDIENTES A LOS DESPACHOS DE LOS DIRECTORES, HALL DE DISTRIBUCIÓN Y TODAS LAS SALAS DE SUBASTAS; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS Y CLÁUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  <b>CUADRO DE COTIZACIÓN</b>		
ITEM 1	TRABAJOS PRELIMINARES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
ITEM 2	DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE SOLADOS EXISTENTES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
ITEM 3	REPARACIONES DE CARPETAS EXISTENTES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
ITEM 4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO (PVC) CON ENCASTRE Y PIEZAS DE TERMINACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
	<b>VISITA DE OBRA</b>  LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR, UNA VERIFICACIÓN PREVIA DEL LUGAR Y DE LAS MEDIDAS INTERNAS EN LOS SITIOS DESIGNADOS. LOS TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTREN MENCIONADOS EN LA DOCUMENTACIÓN Y SEAN IMPRESCINDIBLES EJECUTAR PARA QUE LA OBRA RESULTE COMPLETA, SERÁN INCLUIDOS POR LA ADJUDICADA SIN REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA, DEBIENDO COORDINAR LA VISITA CON LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SITA EN TALCAHUANO 550 PISO °8 OFICINA 8015, DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES -1013-, TEL. (011) 4370-4706  LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA ESCRITA DE DICHA VISITA, SELLADA Y FIRMADA, LA QUE DEBERÁ ADJUNTARSE A LA RESPECTIVA PROPUESTA.		



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

FOLIO 38  
S. N.

EXPEDIENTE N° 6776/2018

	<p>UNA VEZ ADJUDICADOS LOS TRABAJOS, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ SOLICITAR ADICIONAL ALGUNO O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, POR TAREAS Y/O CONDICIONES DE TRABAJO.</p> <p>CABE DESTACAR QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA INDICADA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN "IN LIMINE" DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.</p>		
	<p style="text-align: center;"><b><u>IMPORTANTE</u></b></p> <p><b><u>DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</b></li><li>b) <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</b></li><li>c) <b>ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</b></li><li>d) <b>A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</b></li><li>e) <b>LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</b></li><li>f) <b>LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)</b></li></ul>		



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 6776/2018**

	g) CONSTANCIA CERTIFICADA DE VISITA DE OBRA		
	<p align="center"><b><u>CONSULTAS</u></b></p> <p>LOS OFERENTES PODRÁN EVACUAR CUALQUIER TIPO DE DUDA, ERROR U OMISIÓN DE TAREA ALGUNA, EN FORMA ESCRITA, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL, ANTE LA MESA DE ENTRADAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4115 CABA) <u>CON UNA ANTICIPACIÓN DE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA APERTURA DE LAS OFERTAS.</u></p>		
	<p align="center"><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b></p> <p align="center">SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO TALCAHUANO 550 PISO 8° OFICINA 8015 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p> <p align="center"><b><u>LUGAR DE TRABAJO</u></b></p> <p align="center">JEAN JAURES 545 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 6776/2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO ENCASTRABLE  
DEPENDENCIAS: DCHOS. DIRECTORES, HALL DE DISTRIBUCIÓN Y SALA DE SUBASTAS  
SITIO: OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES DE LA C.S.J.N.  
UBICACIÓN: JEAN JAURÉS 545 - PB - C.A.B.A.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objetivo de la presente obra es procurar la provisión y colocación de un nuevo piso vinílico de encastre, similar a la madera, en reemplazo de los solados correspondientes a los Despachos de los Directores, Hall de Distribución y todas las Salas de Subastas.

En todos los casos los trabajos se deberán:

- Entregarse totalmente terminados, conforme a lo estipulado en estas especificaciones técnicas.
- Incluir la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su ejecución.

Para un mejor conocimiento se acompaña a la presente dos (2) planos de intervención, en donde se detalla las áreas a intervenir de cada una de las dependencias. Siendo 735 m<sup>2</sup> aproximadamente la superficie total a proveer y colocar.

COTIZACIÓN

La cotización será presentada en un renglón único, pero subdividido en los ítems que a continuación se detallan:

- 1) TRABAJOS PRELIMINARES.
- 2) DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE SOLADOS EXISTENTES.
- 3) REPARACIONES DE CARPETAS EXISTENTES.
- 4) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO (PVC) CON ENCASTRE Y PIEZAS DE TERMINACIÓN.

**ÍTEM 1 - TRABAJOS PRELIMINARES**

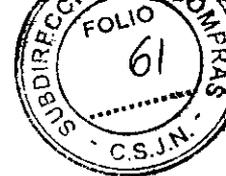
1.1) - Verificación y ejecución de los trabajos: El oferente tendrá la obligación de efectuar una verificación previa del lugar y de las medidas internas en los sitios designados. Los trabajos que no se encuentren mencionados en la documentación y sean imprescindibles ejecutar para que la obra resulte completa, serán incluidos por el adjudicatario sin remuneración adicional alguna.

Cabe destacar que estas especificaciones como los planos que las acompañan, son complementarios y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En el caso de contradicciones, regirá lo que determine la Supervisión.

Todas las tareas estarán ejecutadas de acuerdo con las reglas del arte y el buen construir, siguiendo siempre las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear.



## Corte Suprema de Justicia de la Nación



**EXPEDIENTE N° 6776/2018**

Todas las tareas estarán ejecutadas de acuerdo con las reglas del arte y el buen construir, siguiendo siempre las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear.

**1.2) - Protección y limpieza:** Se preverá en todos los sectores que puedan ser afectados (pisos, paredes, vidrios), toda protección contra el polvo o escombros. Para ello se implementarán previamente, el recubrimiento con lienzos u otros elementos que lo protejan eficazmente. Por otra parte, la adjudicatario deberá retirar del edificio todo residuo producto de los trabajos, quedando a su cargo el gasto por traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante la obra, no pudiendo exigir ningún tipo de adicional por dichos servicios.

En todo momento, el adjudicatario deberá prever las protecciones necesarias para el público y/o al personal. Es importante que el adjudicatario informe al personal técnico de la Subdirección de Infraestructura de la CSJN sobre la planificación a adoptar.

**1.3) - Plantel:** El adjudicatario se ajustará a todo lo establecido en el ítem -"RESPONSABILIDADES"- en lo que atañe al personal a emplear. Cabe destacar que todas las tareas serán ejecutadas con personal idóneo y competente en su especialidad, en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento de la presente.

El personal empleado deberá realizar todos los traslados, movimientos y reubicación de mobiliarios u elementos a fin de efectuar los trabajos encomendados, ya que no contará con ayuda del personal del CSJN.

Asimismo la adjudicataria proveerá todo el equipo, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, los que estarán de acuerdo a la envergadura de los mismos.

No se permitirá el tránsito y permanencia de personal de obra que no tengan las protecciones mínimas y adecuadas para su seguridad; como también el de las herramientas, máquinas u otros elementos para no causar daños al lugar.

**1.4) - Planificación:** Dado que la presente labor se realizará con las dependencias en funcionamiento, la adjudicataria deberá planificar, programar y coordinar las tareas previstas - conjuntamente con la Supervisión y con el/los responsables máximos de las áreas afectadas -, en etapas necesarias para:

- Que no entorpezcan su normal funcionamiento.
- Que tenga una continuidad en la labor.
- Que sea flexible a las necesidades básicas, tomándose especiales recaudos en lo que se refiere a la higiene, el orden y la seguridad que deben imperar en los mismos.

### **ÍTEM 2 - DESMONTE Y RETIRO DE SOLADOS EXISTENTES**

**2.1- Generalidades:** La adjudicataria deberá cumplimentar todos los trabajos enumerados de la siguiente manera:



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 6776/2019**

c) Realizar las demoliciones parciales de la carpeta inicial, si es necesario, por partes y en forma cuidadosa a fin de no dañar alguna posible instalación existente (electricidad, datos, telefonía, etc.). En caso de daño, la Contratista deberá repararlo en forma inmediata, consultando al personal técnico de la Subdirección de Infraestructura de la CSJN sobre la posibilidad de su remoción y/o anulación.

Se deberá llevar a cabo una limpieza de las zonas a tratar de manera tal de asegurar la perfecta colocación del nuevo revestimiento.

d) Retirar, por parte de la adjudicataria, todo elemento existente de la demolición fuera del edificio, salvo opinión en contrario del titular de la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, en cuyo caso quedará a resguardo de la misma.

c) Salvo mejor opinión, los zócalos existentes en las áreas de intervención no se quitarán. Dado que, una vez ejecutado el piso, la adjudicataria deberá colocar nuevas piezas de contra zócalos, de similar aspecto (Ver Ítem 4- Colocación de Piso Vinílico con Encastre y Piezas de Terminación). El mismo criterio se tomará para el caso de los flejes de bronce que sujetan el alfombrado existente en los umbrales de los despachos contiguos al área de intervención. Asimismo, también se colocará varillas de terminación por debajo de las puertas o en los lugares que la adjudicataria sugiera necesario, previa consulta a la Supervisión. En todos los casos, el adjudicatario deberá proceder al cepillado de las puertas de madera existentes en los casos en que sea necesario.

### **ÍTEM 3 - REPARACIÓN DE CARPETAS EXISTENTES**

**3.1- Generalidades:** La reparación de las carpetas tiene la principal función de corregir cualquier defecto que pudiera presentar las superficies, otorgándoles una base firme, limpia, plana, uniforme y seca, antes de la colocación final.

La misma abarcará tres etapas:

1º) Limpieza: Limpiar todo polvillo y residuos.

2º) Reparación. La reparación de las carpetas será con concreto, constituido en 3 (tres) partes de arena, 1 (una) parte de cemento, y 10% de agua, con un espesor de base de 20 a 25 milímetros aproximadamente como mínimo, con terminación fratachada, respetando los niveles actuales.

- Humedecer perfectamente la superficie antes del llenado.
- Llenar con el material en los paños, volcándolo entre las guías sin moverlas; para luego proceder al enrasado y fratachado. Se recomienda empezar el llenado en el paño más alejado del acceso del material, y en caso que el llenado de un paño se interrumpiera se deberá dejar el borde de corte inclinado. Procurar que el mismo no se pise en caso de no estar perfectamente seco, en ese caso se deberá trabajar por encima de tablonos de madera.
- Pulir este alisado con un mosaico o piedra o piedra esmeril a mano o con máquinas, a fin de eliminar cualquier arenilla superficial. Otro



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 6776/2018**

de los recaudos a tener en cuenta es que este sustrato no tenga restos de humedad.

3°) Imprimación y nivelación final. Una vez que la superficie esté limpia y seca se aplicará:

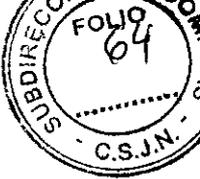
1. Una mano de imprimación tipo "Neoval" o de marca reconocida. Dicha emulsión será preparada con 1 (una) parte del producto con 10 (diez) partes de agua. Según convenga, su aplicación podrá realizarse mediante cepillo de cerda o secador de piso.
2. La nivelación será efectuada con masa niveladora tipo "Neoval ND" o marca de igual calidad, a base de dos a tres manos aplicadas en capas finas, a fin de evitar cualquier cuarteamiento. Su aplicación podrá realizarse mediante con llana metálica o secador de piso. La superficie final estará perfectamente lisa ya que toda protuberancia será magnificada una vez finalizada la colocación del piso.
3. Una vez seca la masa niveladora, lijar.

**ÍTEM 4 - COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO CON ENCASTRE Y PIEZAS DE TERMINACIÓN**

4.1- Generalidades: Respecto a los trabajos de terminación, como así también la mano de obra, se ajustarán estrictamente al tipo de material y sistema de colocación solicitado, consistente en un piso flotante, conformado por tablillas de P.V.C., simil madera, encastre tipo uniclick, color a consultar con la Supervisión de Obra.

Para mejor proveer, se detallan a continuación en el siguiente cuadro; las principales características técnicas a cumplir.

PRESTACIÓN	DETALLE	OBSERVACIONES
Tipo	Piso flotante vinílico 100% virgen	-----
Textura	Imitación madera	Línea Wood
Sistema	Por encastre Uniclic (Clic O Clic), sin adhesivos ni pegamentos	Se puede desarmar y volver a armar
Nivel Tránsito	Alto Tránsito Comercial	-----
Estructura	Piso compuesto por tres capas a) Capa inferior de apoyo base de PVC maciza, resistente al hinchamiento (HDF, E1) b) Capa base, formada por una plancha con refuerzo de fibra de vidrio. c) Capa superior recubierta por (de abajo a arriba): - una película sólida de protección.	-----



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 6776/2018**

	- una lámina decorativa base de resina. - una lámina de resistencia a la abrasión (overlay) o capa de uso.	
Formato	Tablillas	-----
Medidas	Largo mínimo 1200mm - Ancho: Según fabricante	
Peso x m2	Más de 7.5 kilos x m2	Según firma fabricante
Espesor	Igual o mayor a 4mm	-----
Material	PVC Virgen compacto 100% virgen	-----
Capa protectora o de uso	0.5 mm o superior	Según firma fabricante
Resistencia	Agua / humedad / Ignífugo / Desgaste / Corrosión	Bajo normas internacionales y /o nacionales
Marca tipo	"ONE FLOOR" "EUROTEC" - PVC EUROTEC NEXT WOOD "CONDORAND - MÉRIDA CONDORLOCK" "ROSBACO - ENTABLONADO SINTÉTICO"	-----
Garantía	2 años	-----

Tratamiento **IGNIFUGO** Norma IRAM 11916:1999 "Materiales de construcción. Reacción al Fuego. Clasificación y método de ensayo de Revestimientos para pisos" NIVEL 1 (mejor desempeño) Certificado INTI.

El adjudicatario tomará los recaudos necesarios para lograr un buen acabado del mismo, sin que esto constituya trabajo adicional hasta satisfacer las exigencias de terminación y acabado fijados por la Supervisión.

Los trabajos de colocación se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, y los productos a emplear se regirán en un todo de acuerdo a las indicaciones de las firmas fabricantes.

No se admitirán manchas, decoloración, diferencias en las dimensiones, roturas en los filos, alabeos y otro tipo de fallas.

Para considerar la oferta será necesaria la presentación de muestras.

**4.3) - Piezas de terminación para pisos:**

• - Flejes y varillas de unión: En todas las uniones con otros pisos de alfombra, se colocarán flejes de bronce de 2 cm aproximadamente. Estos se deberán pegar en primer lugar y luego se procederá al clavado.

Dentro del mismo piso, ya sea por debajo de las puertas y/o en las uniones de trabajo producidas en los sitios que se consideren necesarios; se proveerán y



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 6776/2018**

colocarán perfiles o varillas de aluminio, madera o PVC, simil color y/o textura al del piso, debidamente fijado.

• - Contra Zócalos: Serán perfiles cuarta caña de 15 x 15 mm, de madera MDF, color similar al del piso. Estos elementos estarán ubicados en la parte inferior y a lo largo de todos los paramentos (existentes y nuevos) de los locales a intervenir, sin excepción, debiendo asegurarse su correcta fijación. Estas piezas se colocarán en tiras largas de una pieza, para lo cual se deberán considerar los desperdicios correspondientes. Las uniones de las esquinas se harán a "inglete", no aceptándose uniones a tope. En cambio, las uniones entre tiras se harán ajustadas a tope, repasando el frente y alisando a lija las piezas en contacto, hasta que desaparezcan rebarbas o resaltos.

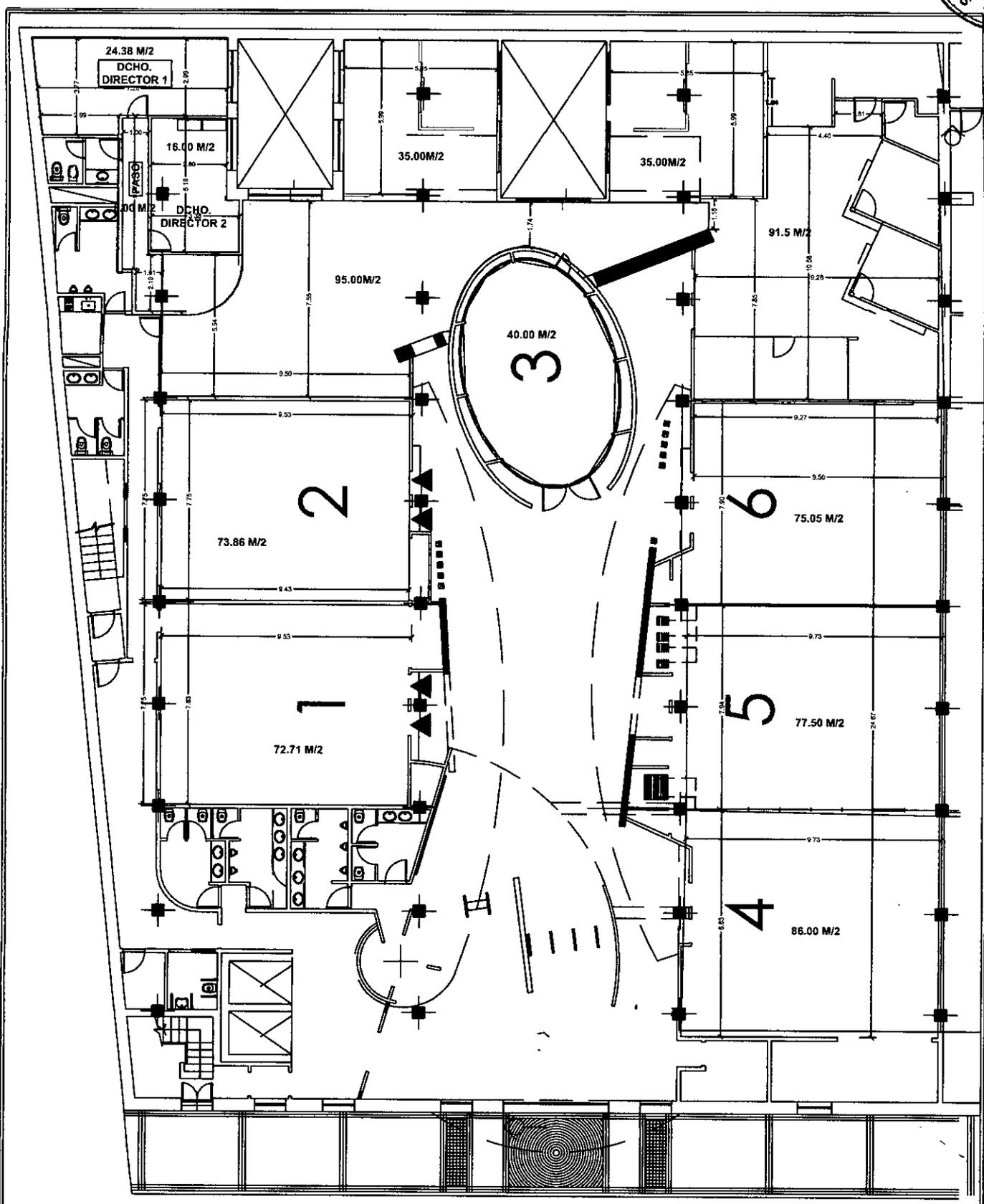
### **RESPONSABILIDADES**

Sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones técnicas, siempre que exista ingreso de personal dentro de las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el adjudicatario deberá acreditar previo al inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, ante el área técnica requirente, el certificado de cobertura de su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), incluyendo la nómina del personal que ingrese al edificio y la cláusula de no repetición emitida por la mencionada entidad (Ley 24.557). En caso de adjudicatarios que revistan la categoría de autónomos o posean personal subcontratado deberán presentar nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la contratación de un Seguro por A.R.T. o de Accidentes Personales, según corresponda. La vigencia de los Seguros deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

El adjudicatario deberá presentar constancia de matrícula profesional de su responsable de Higiene y Seguridad, debiendo acreditar el cumplimiento de la ley n° 19.587 y sus normas reglamentarias.

El incumplimiento comprobado - en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del adjudicatario.

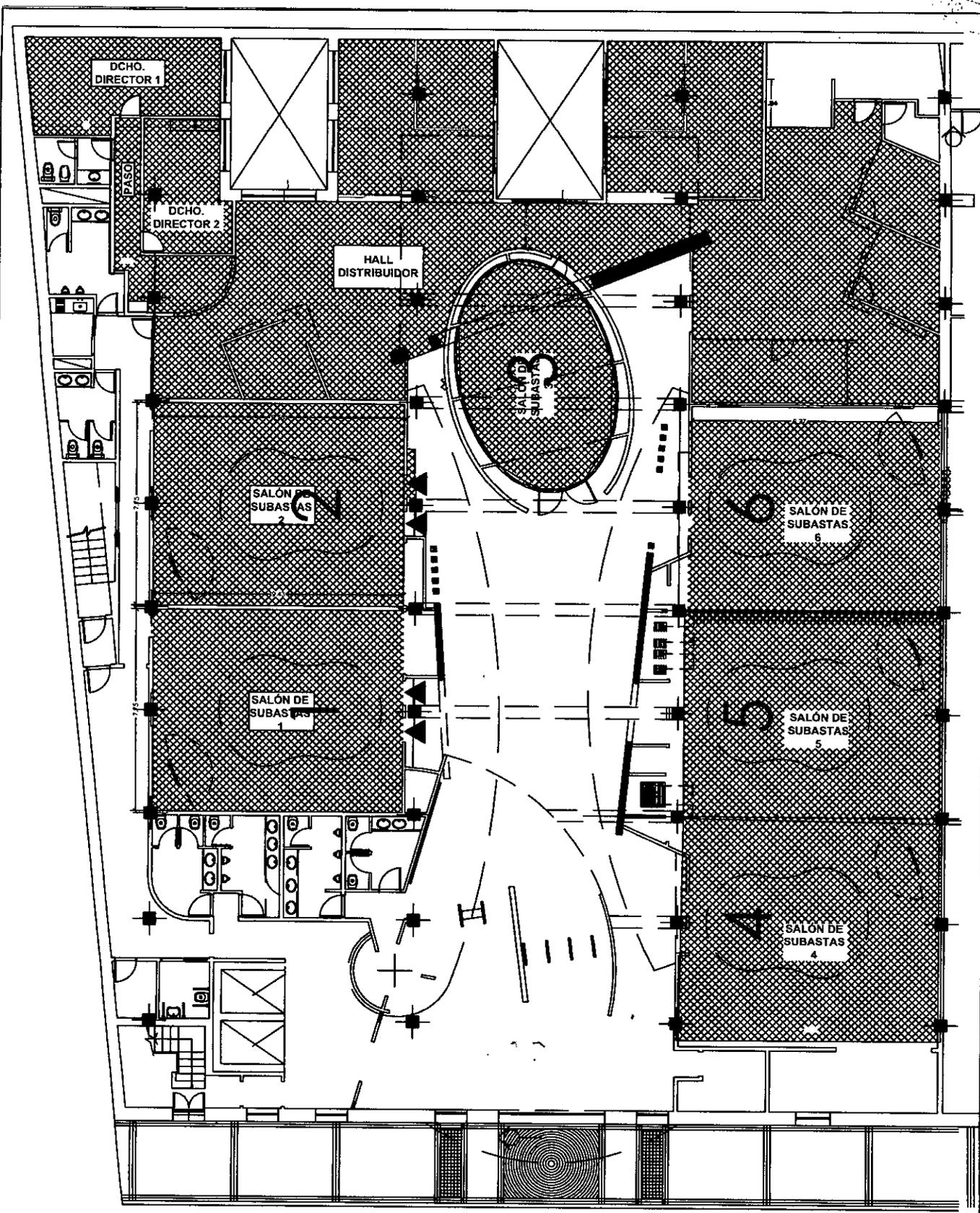
El adjudicatario será el único y exclusivo responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de los trabajos ya sea por culpa o dolo o negligencia, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia o por las cosas de su propiedad y que se encuentren bajo su guarda o custodia



NOMBRE PLANO: PLANTA SUPERFICIES Y MEDIDAS SALA DE SUBASTAS		FECHA: 20-10-19	TAMAÑO: A4	ESCALA: 1:200	PLANO AR-PL-01
SUBDIRECTOR: ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA: PROVISION Y COLOCACION 735 M/2 PISO PLASTICO ENCASTRABLE					
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION					
UBICACION: JEAN JAURES 454 CABA					
N° EXPEDIENTE: 6776/18 C.S.J.N. 10/2019		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			



63  
C.B.I.N.



NOMBRE PLANO: PLANTA ZONAS SALA DE SUBASTAS		FECHA: 20-10-19	TAMAÑO: A4	ESCALA: 1:200	PLANO AR-PL-01
SUBDIRECTOR: ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA: PROVISION Y COLOCACION 735 M <sup>2</sup> PISO PLASTICO ENCASTRABLE					
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION					
UBICACION: JEAN JAURES 454 CABA					
Nº EXPEDIENTE: 6776/18 C.S.J.N. 10/2019		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			



*Corte Suprema de Justicia de la Nación***EXPEDIENTE N° 6776/2018****CLÁUSULAS GENERALES**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, registrarán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscritas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 6776/2019**

ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

**8°) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9°) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

**a) Conjuntamente con la oferta:** La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

**b) Al recibir la orden de compra:** La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

**10°) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11°) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12°) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 6776/2018**

declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13°) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

**21°) FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

EXPTE. 6776 / 2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6776/2018

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por él presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

<b>EXPEDIENTE N° 6776 / 2018</b>		<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> Licitación Pública N° 96 / 2021		<b>FECHA</b> 06/05/2021	<b>HORA</b> 10:00hs.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 4.211.385.-		<b>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</b> DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
<b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b> SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b> SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION  TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS		<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LA CARTELERA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS</b>  CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
<b>ORGANISMO SOLICITANTE</b> SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO TALCAHUANO 550 PISO 8° OFICINA 8015 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  <b>LUGAR DE TRABAJO</b> JEAN JAURES 545 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.		<b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b> TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 2.106.-			

Arq. WALTER H. LUJÁN  
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Arq. JUAN M. RODRÍGUEZ CASQUILBASO  
SUBDIRECTOR GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION